

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-199-2022, CUYO OBJETO LA REALIZACION DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

La Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira DIANA MARIA RAMIREZ MEZA, Secretaria de Educación del Municipio de Pereira de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0148 del 18 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 044 del 22 de febrero del año 2021, en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución 6927 del 23 de septiembre de 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SME-SAMC-199-2022** cuyo objeto es realizar las **“LA REALIZACION DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA”** todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015, EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada Menor Cuantía.
3. Que, verificados los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, de las cuales se elaboró el informe de evaluación, el mismo que fue publicado en el SECOP II, el día 18 de octubre de 2022, para el cual se recibieron dos (2) observaciones.
4. Que durante el día 24 de octubre de 2022, de conformidad con el procedimiento establecido, la entidad Municipal con la asistencia del Comité Asesor y Evaluador y de manera virtual de los proponentes, dió inicio a la DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a través de video conferencia en las instalaciones de la Alcaldía de Pereira.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-199-2022, CUYO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

5. Que se procede a dar lectura al informe de revisión de requisitos subsanados por los proponentes y respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación, así mismo, se da oportunidad a los proponentes para que observen el informe de revisión de los requisitos subsanados, donde se presentaron dos (2) observaciones por parte del proponente Carlos A. Erazo; las cuales fueron debatidas y resueltas durante el desarrollo de la diligencia, la cual fue debidamente publicada en la pagina del SECOP II.

6. Que se procede a dar la lectura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados, continuando con la etapa de Aplicación del Procedimiento Sorteado conforme a la TRM del día 24 de octubre de 2022, siendo esta **\$4.913,24** aplicando entonces la fórmula **No. 1 "MEDIA ARITMETICA"** y Estableciendo así el Orden de Elegibilidad.

7. Que una vez cumplidos todos los requisitos de la diligencia y verificada la propuesta económica el Comité Asesor y Evaluador procedió a realizar la recomendación a la Secretaria de Educación del Municipio, Delegada del Señor Alcalde, determinando que el proponente que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos es ING MEGASERVICIOS S.A.S, representada legalmente por JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO con cedula de ciudadanía 16.232.933 expedida en Cartago, Valle del Cauca, con un puntaje total de **99,7516** y un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$175.338.924,77)**

8. Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía **SME-SAMC-199-2022** fue de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$178.322.328)**, y un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía MENOR CUANTÍA - SME-SAMC- 199-2022, al proponente ING MEGASERVICIOS S.A.S, representada legalmente por JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO con cedula de ciudadanía 16.232.933 expedida en Cartago, Valle del Cauca, con un puntaje total de **99,7516** y un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-199-2022, CUYO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$175.338.924,77), y un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

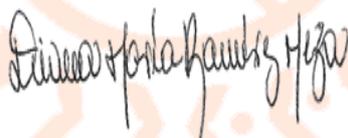
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **NUMERO 6870** de fecha 13/08/2022 con valor de **(\$180.000.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459879143727-2425033-005444332



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-199-2022, CUYO OBJETO LA REALIZACION DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

02459878094619-2425033-005434470

Elaboró: Redactor: Hellman Alfonso Vargas Jimenez / CONTRATISTA

Revisó: Maria Olvania Gomez Agudelo / CONTRATISTA

